

ACUERDOS



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2016

(02 JUL 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y las demás normas que rigen la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para gestionar y contratar empréstito hasta por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)**, que se destinarán para financiar los siguientes proyectos de inversión, contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Carmen de Viboral, territorio de vida y paz":

PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS	MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)
MANTENIMIENTO VÍAS RURALES	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000)
MEJORAMIENTO CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000)
COFINANCIACIÓN TEATRO MUNICIPAL	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
COFINANCIACIÓN CDI	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para acordar modalidades de plazos, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto los empréstitos de esta autorización y para hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al Municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de estos contratos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de junio dos mil dieciséis (2016), según Acta 041, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 1° de julio de 2016, a las 10:30 de la mañana.**



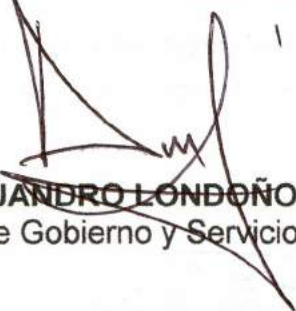
DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 02 JUL 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 02 JUL 2016, se pública este Acuerdo.



DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos